



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 16 de Septiembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Informe N°000035-2024-GRLL-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-CAP-MSA, así como la Programación de Guardias del Departamento de Cirugía sobre guardias hospitalarias de los Médicos Residentes del Hospital Regional Docente de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al D.L. N° 559, Ley del Trabajo Médico y el D.S. N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, las Leyes N° 23728 y 23536, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DVM, que aprueba el Reglamento para la Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud y el D.S. N° 216-2014-EF;

Que, habiéndose recibido la relación de ingresantes al Programa de Residentado Médico de la Universidad Nacional de Trujillo y Universidad Particular Antenor Orrego de Trujillo, se ha verificado que se han incrementado plazas en el Hospital Regional Docente de Trujillo, que son financiadas por el Ministerio de Salud;

Que, Mediante Oficio N° 86-2012-DG-DGRH/MINSA, de fecha 29 de Mayo del año 2012, proveniente del Ministerio de Salud, se solicita la programación de Guardias de los Departamentos de Medicina, Pediatría, Anestesiología y Diagnóstico por Imágenes, para efectuar los pagos a los Médicos Residentes según especialidad.

Que, los Médicos Residentes del departamento en mención han realizado Guardias Hospitalarias durante el mes de Agosto de 2024.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA y Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba las modificaciones del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Legal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EFECTUAR, el pago de Guardias Hospitalarias, al personal profesional que viene realizando Residentado Médico en el Hospital Regional Docente de Trujillo, con Presupuesto Nacional (MINSA), realizadas durante el mes de AGOSTO de 2024, como se detalla:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| Nº | Paterno | Materno | Nombres | Profesión | Guardias Hospitalarias Agosto - 2024 | | | | | MONTO |
|----|-----------|----------|----------------|---------------|---|-----|------|------|-------|--------|
| | | | | | GD/F | GDO | GN/F | GN/O | TOTAL | |
| 1 | ALCANTARA | DIAZ | GONZALO ANDRES | MEDICO RESID. | | | 1 | 3 | 4 | 527.86 |
| 2 | ÑAHUI | GONZALES | JESUS MIGUEL | MEDICO RESID. | | | 0 | 5 | 5 | 586.50 |

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y Área de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/msa.

